



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 316-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 285-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores CAS y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Nota Informativa N° 261-2024-OEPE-HONADOMANI-SB de fecha 31 de Mayo del 2024, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex personal CAS, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 21.41.16 "Vacaciones Truncas" por el monto total otorgado de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 29/100 soles (S/. 34,279.29 soles), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, con Informe de visto de fecha 31 de Mayo del 2024, se concluye corresponde efectuar el pago por concepto de vacaciones truncas, por el importe de **Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 29/100 soles (S/. 34,279.29 soles)**, a (15) ex servidores CAS, según lo informado por el Equipo de Control de Asistencia, en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la específica de gasto 21.41.16 "Vacaciones Truncas" y la meta SIAF asignada respectivamente;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 29/100 soles (S/. 34,279.29 soles)**, por concepto de vacaciones truncas de (15) ex servidores CAS cuyo vínculo concluyó por renuncia y/o cambio de condición de contrato, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO A DESCONTAR	MONTO TOTAL A PAGAR	META SIAF
1	41325235	CACERES GUARNIZ KATHIA ISRAEL	28/12/2019	28/12/2023	676.27	15.91	660.36	0088
2	46293997	CHACON CABRERA ANGGIE INES	28/12/2019	28/12/2023	2872.15		2872.15	0088
3	41812276	ISLACHIN CASTRO SONIA TERESA	28/12/2019	28/12/2023	2872.15	15.91	2856.24	0088
4	21575119	MELGAR SALCEDO KARINA DEYSA	28/12/2019	29/12/2023	1438.47	51.07	1387.40	0088
5	41240911	RAMON VALVERDE MIRTHA JESSICA	28/12/2019	28/12/2023	2776.67		2776.67	0088
6	41423968	SANCHEZ HARO VANESSA PAOLA	06/09/2018	28/12/2023	2374.32	126.07	2248.25	0088
7	42323336	FLORES SERNADES ARRHALY	28/12/2019	28/12/2023	1869.37		1869.37	0088
8	06751540	MALASQUEZ AGAPITO EDWARD EDWIN	28/12/2019	28/12/2023	1931.51		1931.51	0088
9	10464681	RODRIGUEZ URBINA EDGAR VENANCIO	28/12/2019	28/12/2023	1321.84		1321.84	0088
10	43220679	VELA RUIZ MIRIAM GABRIELA	28/12/2019	28/12/2023	1468.26	8.13	1460.13	0088
11	08515175	BENDEZU SAYAS AGUSTO	28/12/2019	28/12/2023	2200.35		2200.35	0088
12	43080260	RODRIGUEZ CERNA LUCIA	28/12/2019	28/12/2023	1123.69		1123.69	0088
13	42648179	VALLADARES NUÑEVERA SUJAIRI MILAGROS	28/12/2019	28/12/2023	502.30		502.30	0088
14	07487821	VELASQUEZ TORRES EDDY YUBENS	14/09/2023	10/05/2024	5974.86	75.95	5898.91	0088
15	25800754	HARO MILLA HELGA HILDEGARD	28/12/2019	28/12/2023	4877.08	15.91	4861.17	0088
TOTAL					34279.29	308.95	33970.34	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.41.16 "Vacaciones Truncas" y Meta SIAF detallado en el Artículo N° 1, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CAHCH/DSIZ/drcm
Oficina de Personal (1)
Equipo de Remuneraciones (4)
Legajo (15)
Interesados (15)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733